Unidad Operativa de Contrataciones

Asunción, viernes, 1 de octubre de 2021.-

ABOG. PABLO SEITZ, DIRECTOR NACIONAL
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.-
Presente.

Me dirijo a esa Dirección Nacional, con relación al llamado Licitación Pública Nacional Nº 04/2021 ***"Construcción de Sistemas de Abastecimiento de Agua Potable en Asentamientos Rurales del INDERT."*** **ID 402.710.-**

En el presente procedimiento se prevé el pago de un anticipo financiero para las empresas adjudicadas, pues, en los contratos de obras públicas es necesario otorgar un anticipo financiero para ser destinados a cubrir los costos iniciales de la obra. Existe unidad de Criterio en tal sentido, y se considera un préstamo que las entidades estatales realizan a favor del contratista para invertir en la ejecución de un contrato de obras, debe amortizarse en cada cuenta y asegurarse de acuerdo a la Ley 2051/2003 *"De Contrataciones Públicas"*, sus decretos y reglamentaciones vigentes.

De tenerse en cuenta que en el caso de los Contratos de Obras Públicas, el anticipo representa un pago por adelantado que realizan las Contratantes a los Contratistas para que este realice en el sitio de obras los trabajos preliminares o primarios, la construcción de sus oficinas, depósitos e instalaciones, solvente los gastos de traslado de maquinarias, herramientas y equipos de construcción, personal, mano de obra a utilizar y para la compra de los primeros materiales para el inicio de la construcción.

Atentamente.

LIC. JULIO CÉSAR RAMOS
Director
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES